

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

AÑO 2025

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 11/06/2020, y publicada en el BOP de Cáceres nº 154.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 341.480.00 por importe de 5.000 euros y la 341.480.01 por importe de 1.000 € del vigente presupuesto municipal. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 6.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el fomento y la realización de eventos deportivos por parte de Asociaciones Locales que se celebren en el término municipal de Serradilla.

Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con proyectos de actuaciones de naturaleza corriente y no lucrativa, de interés deportivo que fomente los intereses de Serradilla, a realizar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 6.000 euros por Asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Serán requisitos para que las Asociaciones puedan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención, los siguientes:

- Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las



subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Serradilla.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Serradilla.
- No encontrarse incursas las Asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Tener la sede de la asociación en la localidad de Serradilla.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Alcaldía.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y proyecto de las pruebas deportivas a desarrollar.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá



consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades deportivas se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1.- Ámbito territorial de actuación

Se otorgarán hasta 3 puntos por el ámbito territorial de actuación, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Local: 1 punto.
- Provincial: 2 puntos.
- Autonómico: 3 puntos.

La determinación del ámbito geográfico se establecerá en función del espacio geográfico en el que se desarrollen las actividades así como la pertenencia de la actividad a un circuito de índole superior al local.

2.- Número de participantes.

Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos según el número de participantes para el que se proyecte la actividad deportiva.

- Menos de 20 participantes: 1 punto.
- Entre 21 y 50 participantes: 2 puntos.
- Más de 50 participantes: 3 puntos.



3.- Número de asociados/as, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Entre 1 y 20: 1 punto.
- Entre 21 y 50: 2 puntos.
- Más de 50: 3 puntos.

La concesión de la subvención se efectuará por orden de prelación, con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que únicamente se reciba una solicitud, se asignará de forma automática la puntuación máxima a la solicitud recibida, sin efectuar la baremación de la misma, y por tanto se le concederá la subvención por el importe máximo a percibir a por Asociación.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del anexo IV.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Además de este anexo, se acompañarán como documentos anexos de carácter obligatorio los indicados a continuación:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, que recogerá la relación de los gastos realizados y pagados para las que solicita la subvención.
2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o la legislación aplicable en su caso, demostrativos de los gastos realizados.



3. Documentos acreditativos de los pagos efectuados.
4. Memoria descriptiva y gráfica de las actividades finalmente realizadas, indicando, en su caso, fecha, lugar de realización, número de participantes, fotografías, cartelería, etc.

12. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, hasta el **31 de marzo de 2026**.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

La presentación de la subsanación, se hará siguiendo las indicaciones pertinentes que la Asociación Beneficiaria recibirá del órgano gestor. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el Ayuntamiento de Serradilla le requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

Ante la ausencia de justificación definitiva, el Ayuntamiento de Serradilla iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

13. Publicidad de las subvenciones concedidas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D/Dña....., mayor de
edad, residente en, calle.....,
nº....., provisto de D.N.I. nº....., en representación de la Asociación
..... con CIF ,
SOLICITO SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE
..... EUROS.

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo
solicitado anteriormente.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento
de Serradilla para comprobar de oficio que la Asociación a la que represento, se
encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la
Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla a..... dede.....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA



DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....dirección.....
....., teléfono....., dirección de
correo electrónicon.º de socios/as.....,
cuota establecida, n.º de C.I.F.,
entidad bancaria y n.º de cuenta corriente.....
.....

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos.....,D.N.I. n.º
.....,dirección.....
.....teléfono.....

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (en caso de poseerla)

Dirección.....

	En propiedad
	Cedido por Ayuntamiento
	Arrendada
	Otras circunstancias:

- Superficie en metros cuadrados.....
- Descripción de la misma (salas, despachos, etc).....
- Relación de mobiliario existente.....

	Uso Exclusivo:
	Compartido con otras Asociaciones

El/la Presidente/a

Fdo. _____



ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2025

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Alquiler local:

* Mantenimiento:

- Agua

- Gas

- Luz

- Teléfono

*Material de Oficina y otros gastos de Secretaría.....

TOTAL.....

ACTIVIDADES

Relación de actividades y su coste:

(adjuntar memoria explicativa de cada una de las actividades)

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

TOTAL.....

Serradilla a.....de.....de.....

Fdo. _____



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES
(Rellenar una memoria por cada actividad a desarrollar)

Actividad	
Fecha aproximada	
N.º de participantes	
Gastos previstos	
Ingresos previstos	
Descripción de la actividad	



PREVISIÓN INGRESOS DEL AÑO 2025

INGRESOS

Subvenciones previstas:

Ayuntamiento
Diputación Provincial
Junta de Extremadura
Otras Entidades
Cuotas de los socios
Otros ingresos

TOTAL

El/la Presidente/a,

Fdo. _____



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I. nº.....,
como Presidente/a de la Asociación
..... con CIF.....,

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla, a de de



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Asociación beneficiaria					
N.º factura	Descripción	Importe	Importe con cargo a subvención	Fecha factura	Fecha pago

Certifico que los datos consignados en el presente documento son ciertos, obrando los correspondientes justificantes de gastos y pagos en poder de esta asociación beneficiaria, lo que firmo, en Serradilla, a ____ de _____ de ____.

El/la Secretario/a

Fdo: _____

